

## **CONDICIONES Y LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL**

### **Antecedentes.**

La Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL es una Institución de Educación Superior, persona jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, administrativo, financiero y orgánico, tiene la facultad de buscar la verdad en los distintos ámbitos, sin ningún tipo de impedimento u obstáculo, salvo lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior.

Para cumplir con su misión, visión y objetivos, la ESPOL cuenta con 4 campus académicos, en los que se da atención a más de 10.000 estudiantes y donde laboran alrededor de 1.200 colaboradores, entre personal administrativo, docente y directivos.

El Campus Gustavo Galindo Velasco o también conocido como Campus Prosperina, se encuentra ubicado dentro de la zona urbana, en el Km 30.5 de la vía Perimetral al noroeste de la ciudad de Guayaquil, tiene una dimensión aproximada de 724 hectáreas, en donde se encuentran estratégicamente distribuidas las facultades para instrucción de tercer y cuarto nivel, así como también toda la infraestructura administrativa y científica que conforma toda la comunidad politécnica.

Adicionalmente, dentro del campus existe la dificultad de movilización entre la garita de ingreso y las diferentes facultades, por cuanto la distancia entre estas dependencias es considerable, problema de movilización que es solucionado con la dotación del transporte interno.

Hasta los inicios de la pandemia del COVID 19, la ESPOL mantenía contrato con la empresa pública TRANSESPOL EP para el servicio de transporte institucional, sin embargo, por la misma pandemia entró en liquidación y se terminó el contrato de mutuo acuerdo.

Transepol E.P. en su momento y durante cerca de 20 años de servicio a la comunidad politécnica, también realizaba rutas para los estudiantes, desde diversos sectores de la ciudad de Guayaquil y cantones aledaños (Durán, Samborondón, Daule) hacia y desde el Campus Gustavo Galindo de la ESPOL, con el objetivo de brindar principalmente a estudiantes de escasos recursos un transporte directo desde el sector donde viven, hacia y desde el Campus Galindo.

Históricamente, incluso antes de que fuera creada la Empresa Pública Transepol E.P. en el año 1999, el área de Transporte de ESPOL que pertenecía al entonces Vicerrectorado Administrativo Financiero, también realizaba el servicio de transporte a estudiantes con rutas en aquel entonces conocidas como Durán, Portete, Acacias, Alborada y Olivos, que se establecieron para ayudar en la educación de los estudiantes registrados con un factor económico bajo.

Estas rutas junto con otros estudios realizados en los inicios de funcionamiento de Transepol E.P. generó la continuidad y ampliación de recorridos para este tipo de estudiantes.

Mediante memorando de fecha 12 de febrero de 2022, el Ingeniero Erwin Delgado Bravo presentó el informe técnico para el mejoramiento de la movilidad de los estudiantes de ESPOL, en el cual se establecen las rutas que debería cubrir un proveedor de transporte externo (además de recomendaciones en los primeros meses del año), lo que permitiría a los estudiantes de la ESPOL tener (aparte de las rutas públicas urbanas) otra posibilidad de acceso al Campus Gustavo Galindo.

### **Objetivo.**

Invitación abierta para que Empresas que brinden el servicio de transporte escolar e institucional, realicen el servicio de transporte para el traslado de los estudiantes de la Escuela Superior Politécnica del Litoral hacia el campus Gustavo Galindo Velasco con rutas establecidas y viceversa.

### **Justificación.**

Dentro de la justificación de solicitar este servicio citamos entre otras cosas ciertos artículos del ESTATUTO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL que establece lo siguiente:

Artículo 5.- Valores. - Los valores que se practican en la ESPOL, entre otros, son:

c) Compromiso: Manifestamos nuestro compromiso con la excelencia académica, con el bienestar del ser humano y el cuidado de la naturaleza

Artículo 7.- Objetivos. - La Escuela Superior Politécnica del Litoral tiene como objetivos los siguientes:

c) Velar para que los estudiantes, sin distinción de nacionalidad, sexo, orientación sexual, género, condición económica, ideología política, etnia o religión, tengan la posibilidad de desarrollar sus potenciales para que se conviertan en protagonistas de su propio desarrollo, el de sus familias y comunidades

Artículo 72.- Derechos. - Son derechos de los estudiantes de la Escuela Superior Politécnica del Litoral:

- a) Estudiar y desarrollarse en un ámbito educativo sano y libre de todo tipo de violencia;
- b) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos;
- c) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades;
- d) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución;
- i) Recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; y,

Artículo 73.- Deberes. - Son deberes de los estudiantes:

- b) Asistir a clases y cumplir con sus obligaciones académicas, de acuerdo con el reglamento respectivo; y,
- c) Cumplir las normas disciplinarias de conducta institucional y velar por el prestigio y

desarrollo de la ESPOL

En cumplimiento de los artículos del Estatuto citado y con el fin de brindar una continuidad y correcto funcionamiento las actividades académicas que desarrolla la ESPOL, como el establecimiento de enseñanza de nivel superior, se den de una manera adecuada, continua, oportuna y segura para toda la comunidad estudiantil, es muy importante contar con un servicio de movilización de calidad, para los traslados diarios (según datos históricos) de los más de 5000 estudiantes que acudirían diariamente al campus Gustavo Galindo Velasco de la ESPOL.

En base a todos los antecedentes citados, incluyendo el estudio actualizado realizado por el Ing. Erwin Delgado sobre EL MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL DESDE Y HACIA EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO DE LA ESPOL en la cual analiza las diversas características sociodemográficas y espaciales de los potenciales usuarios del sistema de transporte, ya sea público o no, con la ubicación demográfica de los estudiantes en relación con su vivienda, se determina según un propio análisis que las rutas que realizaba la Empresa Transespol E.P. antes del cierre de sus operaciones por la Pandemia del COVID 19 cubría dichos sectores; por lo que contar nuevamente con un servicio de transporte similar, permitiría a los estudiantes tener (aparte de las rutas urbanas o públicas de transporte) otra posibilidad de acceso al Campus Gustavo Galindo.

#### **Necesidad.**

Actualmente, la falta de un sistema de transporte adecuado, continuo, oportuno y seguro para los estudiantes de la comunidad politécnica, conlleva a que los alumnos de la ESPOL deban movilizarse al campus y desde el campus en unidades de transporte público, de las cuales sólo 3 (línea 121, línea 76 y línea 52) llegan hasta la garita de la Institución mientras que otras por temas propios de sus rutas y cantidad de pasajeros, hacen la parada en la vía perimetral (intersección con la urbanización Las Cumbres), por lo que los estudiantes deben caminar una distancia aproximada de 2 kilómetros desde el lugar hasta la garita de ingreso a la institución; luego de esto, adicionalmente caminar hasta cada una de las facultades.

Es por esto por lo que la ESPOL busca que se cuente con una empresa de transporte que brinde el servicio escolar e institucional para realizar el traslado exclusivo de los estudiantes, desde las diferentes paradas determinadas en el estudio hasta el campus Gustavo Galindo Velasco y viceversa, en los horarios y rutas ahí establecidos.

Esta empresa deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos tanto en temas de seguridad (vehículos en buen estado) como de regulación (documentación en regla en matriculación, RTV, licencias, etc.).

#### **Requerimiento del Servicio.**

El informe técnico presentado por el Ing. Erwin Delgado "PROPUESTA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL DESDE Y HACIA EL CAMPUS GUSTAVO GALINDO DE LA ESPOL", indica lo siguiente:

*“..., por lo que se sugiere que, aunque las clases sean 100% de forma presencial, durante el I-PAO 2022 se mantengan las rutas que el anterior operador de transporte contratada por ESPOL ofertaba y con una frecuencia mínima en cada ruta de operación que garantice la accesibilidad al Campus Gustavo Galindo a los estudiantes que eventualmente asistan de manera presencial. De igual manera, se sugiere que se mantengan los costos de los pasajes en cada una de las rutas que el anterior operador de transporte ofertaba antes del inicio de la pandemia (Inicios del año 2020) dado que los costos de pasajes en el sistema de transporte urbano en la ciudad de Guayaquil se han mantenido inalterable.”*

Por lo anteriormente citado, las rutas, los recorridos, la frecuencia y la cantidad de unidades que se requieren para brindar el servicio de transporte, están detallados en el siguiente cuadro, teniendo en consideración que la capacidad de las unidades irá dependiendo de la demanda de estudiantes pero tendrá un mínimo de 16 pasajeros (furgoneta) en cada recorrido:

### **Ingreso a ESPOL**

<b>HORA</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>RUTA/PARTIDA</b>	<b>RECORRIDO</b>	<b>Valor propuesto</b>
06H30 08H40	1	SAUCES 2 / SUPER SECCO	Av. Agustín Freire - Av. Juan Tanca Marengo - Viaducto Prosperina – Campus Espol	0,30
06H30 08H30	1	SAUCES 8 / POLLO ENCANTO	Gabriel Roldos – Av. Rodolfo Baquerizo – Av. Benjamín Carrion – Av. Juan Tanca Marengo - Viaducto Proserina – Campus Espol	0,30
06H00	1	DURAN / BCO. PICHINCHA	Puente de la Unidad Nacional – Av. Benjamín Rosales – Av. Agustín Freire – Av. Juan Tanca Marengo - Viaducto Prosperina – Espol	0,50
06H05	1	SAMBORONDON / ECU-911	Vía Samborondon - Av. León Febres Cordero – Vía Perimetral – Campus Espol	0,50
06H30 08H30	1	ACACIAS / BLOQUES ACACIAS	Sopeña – Vía Perimetral – Campus Espol	0,50
06H20 08H30	1	PORTETE / QUITO Y PORTETE	Portete - Av. Rodríguez Bonin - Av. Del Bombero – Av. Leopoldo Carrera Calvo Ceibos - Espol	0,40
07H00 17H00	1	ALBAN BORJA / EST. METROVIA 28 MAYO	Av. Carlos Julio Arosemena - Av. Del bombero – Av. Leopoldo Carrera Calvo Ceibos - Espol (cada hora)	0,30
06h45 11h00	3	PERIMETRAL / CUMBRES	Vía Perimetral – Campus Espol (cada 20 minutos)	0,30

**Salida de ESPOL**

<b>HORA</b>	<b>UNID ADES</b>	<b>RUTA / PARTIDA</b>	<b>RECORRIDO</b>	<b>Valor propuesto</b>
10H45 11H45 12H45 13H45 14H45 15H45 16H45 17H45 18H45 19H45	2	CITY MALL / ESPOL	Campus Espol - Viaducto Prosperina – Av. Juan Tanca Marengo - Liceo Cristiano - City Mall	0,30
13h00 17H45	1	DURAN- SAMBORO NDON / ESPOL	Espol – Vía Perimetral - Av. León Febres Cordero - Vía Samborondon – Puntilla - Puente de la Unidad Nacional - Banco Pichincha Durán	0,50
14H00 15H45 17H15 18H45 20H45	1	SUR / ESPOL	Campus Espol – Av. Leopoldo carrera - Av. Del bombero - Av. Rodriguez Bonin – calle Portete hasta la 11 – calle Venezuela hasta Esmeraldas	0,50
11H00 18H30	3	CUMBRES / ESPOL	Campus Espol -Av. Perimetral (cada 20 minutos)	0,30
07H30 17H30	1	ALBAN BORJA / EST. METROVIA 28 MAYO	Espol (cada hora) - Av. Leopoldo Carrera Calvo Ceibos - Av. Del Bombero - Av. Carlos Julio Arosemena	0,30

**Condiciones de la prestación del servicio.**

- Cada recorrido tendrá una ruta establecida, misma que será divulgada entre la comunidad estudiantil y estas se realizaran en el horario de lunes a viernes entre las 06h00 a las 21h00.
- Cada unidad tendrá una hora y lugar de partida definida desde los diferentes puntos de la ciudad hacia el campus Gustavo Galindo de la ESPOL y viceversa. Las unidades no podrán salirse de la ruta pre-establecida ni detenerse a recoger o dejar pasajeros en parados no permitida.

- Todos los recorridos se realizarán por calles y avenidas principales de las ciudades de Guayaquil, Durán, Samborondón y Daule; realizando las paradas para recoger y dejar pasajeros únicamente en los puntos autorizados por la entidad de tránsito municipal de cada cantón.
- Cada vehículo tendrá visible un distintivo con el logotipo de la ESPOL y el número de la ruta del recorrido establecido, para su fácil identificación de parte de los estudiantes que utilicen el servicio de transporte. Así mismo tendrá un letrero interno con los datos del conductor de cada ruta.
- Al momento de subir a la unidad de transporte el estudiante deberá presentar su identificación (carnet) que lo acredite como alumno de la institución, esto para garantizar la seguridad de todos los usuarios ante posibles conatos o incidentes con la filtración de personal ajeno a la universidad.
- En el caso fortuito de que por una causa justificada un vehículo no pueda cumplir con el recorrido asignado, el prestador del servicio deberá suplir de manera inmediata con otro vehículo de idénticas o mejores características. Bajo ningún concepto o caso, se podrá dejar de realizar un recorrido, por lo que deberá estar siempre preparado para afrontar cualquier eventualidad.
- En caso de un accidente de tránsito o contravención producido o no por alguno de los conductores, el contratista asume toda clase de obligación derivada de los hechos, por tanto, la ESPOL no asume responsabilidad alguna en caso de accidentes o contravenciones a las leyes y reglamentos de tránsito, ya que esto le corresponde únicamente y exclusivamente al contratista, ya sea por daños materiales, daños a personas o multas
- En caso de que sea necesario efectuar modificaciones en los recorridos de las rutas establecidas, o cambios de recorridos o incrementos o disminución de rutas en el servicio, el administrador del contrato dará aviso del particular en un término de al menos 72 horas de anticipación.
- En caso de que fuere necesario el cambio del tipo de vehículo en alguna ruta, por la demanda de la misma, el administrador del contrato dará aviso del particular con al menos 24 horas de anticipación.
- Los conductores deberán prestar el servicio en estado de sobriedad, estable en sus condiciones psico-físicas, debidamente descansado.
- Está prohibido fumar, consumir alimentos, sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos durante los recorridos.
- Al finalizar cada recorrido (mañana y tarde) el conductor inspeccionará la unidad, si existieran objetos olvidados por los servidores dentro de la misma, el conductor deberá entregarlos inmediatamente al coordinador de la prestadora del servicio.

### Plazo estimado de duración del Contrato.

El tiempo estimado de duración del convenio por el servicio de traslado de estudiantes de la ESPOLE hacia el campus Gustavo Galindo y viceversa será de 2 años contados a partir de la firma del mismo, con la opción de renovarse inmediatamente en base a los informes recibidos de conformidad del servicio entregados por el administrador del mismo.

### Pago del Servicio.

El pago por la utilización del servicio de transporte será asumido exclusivamente por cada uno de los estudiantes, la Empresa que brinde el servicio será la encargada de implementar el mecanismo de cobro, aunque se sugiere que el mismo sea mediante la compra de tickets de transporte, los que podrían ser vendidos en el paradero de mecánica desde las 09h00 hasta las 18h00.

### Administrador del Convenio.

Se nombrará a un administrador del convenio del servicio de traslado de estudiantes de la ESPOLE hacia el campus Gustavo Galindo de la Prosperina y viceversa.

### Especificaciones Generales y Técnicas.

Parámetro	Cumple	No cumple	Observaciones
Capacidad de asientos para el personal será mínimo 16 (Furgoneta o Microbús)			
Capacidad de asientos para el personal será mínimo 35 (Minibús o Bus)			
Acreditación mínima de la empresa debe ser mínimo de 5 años en el mercado del servicio de transporte de pasajeros en los cantones Guayaquil, Daule, Durán y Samborondón			
Los conductores que presten el servicio deberán tener: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ licencia profesional vigente</li><li>▪ mínimo 20 puntos en su licencia</li><li>▪ experiencia mínimo de 2 años en el traslado de pasajeros,.</li></ul>			
La empresa proveedora del servicio deberá cumplir con todas las regulaciones y normativas vigentes tanto de la Agencia Nacional de Tránsito como de la autoridad de tránsito local.			
Los vehículos deberán cumplir con los requisitos exigidos por las entidades competentes para su circulación, esto es:			

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ matrícula vigente</li> <li>▪ revisión técnica vehicular</li> <li>▪ seguro contra accidentes</li> <li>▪ llanta de emergencia, botiquín, extintor, triángulos de seguridad, etc.</li> </ul>			
<p>Las unidades que presten el servicio deberán estar en optimo estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ parte mecánica (motor en buen estado)</li> <li>▪ parte estética externa (parabrisas delantero y posterior, ventanas laterales, retrovisores, llantas delanteras y posteriores, carrocería sin golpes ni choques)</li> <li>▪ parte interna (asientos limpios y en buen estado)</li> </ul>			
La empresa proveedora del servicio deberá contar con un coordinador que permanecerá en el paradero de Mecánica y realice las funciones de despacho control de rutas			
Al menos un 10 % de la flota que se requiera deberá pertenecer y estar a nombre de la Empresa o del representante legal de la misma			
El contratista deberá contar con el permiso de operación vigente al momento de presentar la oferta y durante todo el plazo de ejecución del contrato			
Carta de referencia de Clientes a los que han brindado el servicio			
Capacitaciones a los conductores en temas relacionados con el transporte, manejo de vehículos, relaciones interpersonales entre otros			

#### Equipo Mínimo.

Descripción	Cantidad	Cumple	No cumple	Observación
Busetas con capacidad de 16 asientos mínimo para el traslado de pasajeros, conforme a las características y especificaciones técnicas requeridas Máximo 15 años de antigüedad (2007)	3			
Buses con capacidad de 35 asientos mínimo para el traslado de pasajeros, conforme a las	7			



características y especificaciones técnicas requeridas Máximo 15 años de antigüedad (2007)				
Certificación de un centro propio de monitoreo de sus unidades en tiempo real.	1			

**Personal técnico mínimo.**

Descripción	Cantidad	Cumple	No cumple	Observación
<u>Conductores profesionales</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Con licencia tipo C (furgoneta - microbuses)</li> <li>▪ Con experiencia mínima de 2 años en el traslado de pasajeros</li> <li>▪ Mínimo 20 puntos en su licencia</li> <li>▪ Mínimo 1 certificado de capacitación</li> </ul>	3			
<u>Conductores profesionales</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Con licencia tipo D (minibuses o buses)</li> <li>▪ Con experiencia mínima de 2 años en el traslado de pasajeros</li> <li>▪ Mínimo 20 puntos en su licencia</li> <li>▪ Mínimo 1 certificado de capacitación</li> </ul>	7			
<u>Coordinador</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estudios universitarios en carreras administrativas</li> <li>▪ experiencia mínima de 6 meses en cargos similares</li> </ul>	1			

**Experiencia General Mínima del prestador del servicio.**

Descripción	Cantidad	Cumple	No cumple	Observación
Deberá contar con experiencia mínima en el servicio de transporte de pasajeros escolar e	3 años			

<p>institucional a nivel local (Guayaquil, Durán, Daule, Samborondón) Esto se verificará con la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ certificados laborales</li> <li>▪ copias de contratos junto con actas de entrega recepción del servicio.</li> </ul>				
---	--	--	--	--

#### **Obligaciones del prestador del servicio.**

- Cumplir con lo estipulado en el contrato de servicio de traslado de estudiantes de la ESPOL hacia el campus Gustavo Galindo y viceversa.
- Cumplir los horarios establecidos tal como lo indica la planificación
- El contratista será responsable de contratar al personal necesario para cubrir la demanda de transporte, de ser necesario otras adicionales a las ya establecidas.
- Las unidades de transporte de personal deberán encontrarse en excelentes condiciones mecánicas, de presentación y limpieza para su funcionamiento y prestación.
- El ofertante se compromete a que todas las unidades de transporte serán conducidas con todas las precauciones del caso y en cumplimiento de las normas y regulaciones de tránsito; garantizando la seguridad de las personas que transportan.
- Los conductores para el cumplimiento de sus labores deberán estar en condiciones físicas, mentales y de salud aptas; así como contar con toda la documentación exigidas por las leyes y demás reglamentos de tránsito.
- Asumir toda clase de obligaciones en caso de: accidente de tránsito o contravenciones producidas por los conductores, ya sea por daños a personas o materiales.
- Asumirá los gastos de mantenimiento y conservación de los vehículos que utilice para el cumplimiento de este servicio.
- En caso de reemplazo de una unidad de transporte esta deberá tener las mismas o mejores características técnicas establecidas para la prestación del servicio.
- Dar cumplimiento a las disposiciones del administrador del contrato.
- El trato de los conductores hacia los estudiantes, debe ser cordial y profesional, evitando cualquier conducta descortés o que incentive la violencia.
- Verificar que los conductores mantengan vigente su licencia y con los puntos mínimos solicitados, durante toda la ejecución del contrato.
- Contar con los permisos de operación y título habilitante vigente durante toda la ejecución del contrato
- Todos los conductores asignados como personal técnico, deberán contar con:
  - Seguro de vida
  - Seguro de accidentes
  - Uniforme de la contratista (mínimo camisa con logo de la empresa)
  - Carnet de identificación con logo de la empresa

#### **Obligaciones de los conductores:**

- Usar correctamente el cinturón de seguridad
- Conducir vehículos en buen esta de salud y sicológico, sin estar bajo la influencia de alcohol o drogas alucinógenas.
- Está prohibido el uso del celular durante la conducción de los vehículos
- No se podrá alterar el recorrido sin conocimiento del Administrador de contrato.
- En caso de presentarse factores externos y estos retrasen el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificará inmediatamente vía celular al coordinador

#### **Obligaciones de la contratante.**

- Hacer cumplir con lo estipulado en el contrato de servicio de traslado de estudiantes de la ESPOL hacia el campus Gustavo Galindo.
- Designar un administrador para verificar que se cumpla el servicio.
- Realizar la difusión del servicio en los medios digitales de la Institución.
- Garantizar la seguridad de las unidades cuando estas se encuentren realizando recorridos dentro de la institución.
- Proveer, dentro de las instalaciones de la ESPOL, las condiciones físicas adecuadas para el cumplimiento del servicio, como: vías en buen estado, paradas señalizadas, espacio para el parqueo para las unidades, etc.
- Realizar controles aleatorios dentro del campus Gustavo Galindo Velasco, con la finalidad de no se den servicios de transporte similares no autorizados.

#### **PARAMETROS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- **Experiencia del oferente**

<b>Años</b>	<b>Puntos</b>
Más de 3 hasta 5 años	2.50
Más de 5 hasta 7 años	5.00
Más de 7 hasta 10 años	10.00

- **Referencia de clientes:**

<b>Cantidad</b>	<b>Puntos</b>
De 1 hasta 3	2.50
De 4 hasta 7	5.00
De 8 a más	10.00

- **Experiencia del conductor**

<b>Años</b>	<b>Puntos</b>
Más de 2 hasta 4 años	2.50
Más de 4 hasta 7 años	5.00
Más de 7 hasta 10 años	10.00

- **Puntuación de licencia del conductor**

<b>Puntos</b>	<b>Puntos</b>
De 21 a 23	2.50
De 24 a 27	5.00
De 28 a 29	7.50
30	10.00

- **Capacitaciones del conductor**

<b>Cantidad</b>	<b>Puntos</b>
De 2 a 3	2.50
De 4 a 5	5.00
Más de 5	10.00

- **Nivel estudio de coordinador**

<b>Nivel</b>	<b>Puntos</b>
Egresado	2.50
Nivel técnico	5.00
Tercer nivel	10.00

- **Experiencia del coordinador**

<b>Años</b>	<b>Puntos</b>
Más de 6 meses hasta 1 año	2.50
Más de 1 hasta 3 años	5.00
Más de 3 años	10.00

- **Año fabricación del parque automotor por cada vehículo**

<b>Años</b>	<b>Puntos (*)</b>
Desde 2007 a 2010	0.50
Desde 2011 a 2014	1.00
Desde 2015 a 2020	1.50
Desde 2021 a 2022	2.00

(\*) considerando que se evalúan 10 vehículos la puntuación final máxima del parámetro sería 20 puntos

- **Accesibilidad con una aplicación para ubicación de las unidades**  
(uso de centro de monitoreo de sus unidades en tiempo real)

<b>Accesibilidad</b>	<b>Puntos</b>
ESPOL (administrador)	2.50

ESPOL + estudiantes	5.00
Comunidad en general	10.00

**Cuadro final de puntaje**

<b>Parámetro</b>	<b>puntaje máximo</b>
Experiencia del oferente	10.00
Referencia de clientes del oferente	10.00
Experiencia del conductor	10.00
Puntos de licencia del conductor	10.00
Capacitaciones del conductor	10.00
Nivel estudio de coordinador	10.00
Experiencia del coordinador	10.00
Año fabricación de cada vehículo	20.00
Accesibilidad de la aplicación	10.00
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>

Ing. Xavier Moyano M  
Asesor Gerencia Administrativa ESPOL